CONTRATO N° 100/2019

"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA-PLURIANUAL"

Entre la **GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA**, domiciliada en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. HUGO ALBERTO FLEITAS OVELAR**, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con Cédula de Identidad N° 1.619.569, y el **ING. ADALBERTO PASTOR ECHEVERRIA VILLASBOA,** en su calidad de Secretario General de la misma Institución Departamental denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL**, con RUC N° 422628-3, con domicilio en Enrrique Doldan Ibieta N° 808 Casi TTE. Roja Silva, ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. CRISTINO JARA LÓPEZ**, con Cédula de Identidad N° 422.628, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente contrato tiene por objeto para la **CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO CORDILLERA - PLURIANUAL.** ----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación

(g) La Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051). El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 369.825. ----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051). El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nación LPN N° 06/2019, convocado por la Gobernación de Cordillera La adjudicación fue realizada por **Resolución N°1.149/2019**. ----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. La validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria Ejercicio Fiscal 2020. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS

(Art. 37 c de la Ley N° 2051). ----------

CONSULTORA SAN MIGUEL					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	COMPAÑIA CA´UGUA / ATYRA - Cartel de obra (1,50m x 1,20m) chapa negra N° 24, parante caño negro tratado con esmalte sintético	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.100	1.500	3.150.000
3	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	630	11.000	6.930.000
4	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.100	33.500	70.350.000
5	Provisión y colocación de cordón escondico de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	700	30.000	21.000.000
6	Relleno posterior al cordón	Metros cúbicos	35	45.000	1.575.000
7	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.845.000	1.845.000
8	COMPAÑÍA POTRERO PO´I / CAACUPÊ -Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
9	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.800	1.500	2.700.000
10	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	2.430	11.000	26.730.000
11	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.800	33.500	60.300.000
12	Cordón de H° (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	800	30.000	24.000.000
13	Excavación manual	Metros cúbicos	7	50.000	350.000
14	Muro trasnversal de PBC ancho: 40cm c/ 30m	Metros cúbicos	7	400.000	2.800.000
15	Relleno posterior al cordón	Unidad Medida Global	1	3.000.000	3.000.000
16	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.420.000	1.420.000
17	Cartel de Obra de chapa N° 24 de 1,50x1,20 - ONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - LABRADORES / EUSEBIO AYALA/ Bº Inmaculada.	Unidad	1	1.500.000	1.500.000

CONSULTORA SAN MIGUEL RUC: 42.[illegible]-3

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

DIRECCIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA

18	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.773,24	1.500	4.159.860
19	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	832	11.000	9.152.000
20	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y terminacion con virutas de piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.326,14	33.500	77.925.690
21	Excavacion manual	Metros cúbicos	130,6	50.000	6.530.000
22	Muro transversal de PBC. Dim: 0,40m c/ 50	Metros cúbicos	7,9	400.000	3.160.000
23	Muro de PBC para canal a cielo abierto	Metros cúbicos	95,6	400.000	38.240.000
24	Hormigon para base de canal. Esp: 5cm.	Metros cuadrados	70	60.000	4.200.000
25	Mamposteria 1 hilada para terminacion de cara superior de muro de canal de 40cm de ancho	Metros cuadrados	92,8	25.000	2.320.000
26	Cordón cuneta de Hº masa 8cm. Ver detalle.	Metros cúbicos	36,8	1.300.000	47.840.000
27	Baden de hº aº esp.:12em parrilla 20x20em 8 ancho de zmts	Metros cúbicos	6,92	1.500.000	10.380.000
28	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.688.340	1.688.340
29	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - COMPAÑÍA BOQUERÓN / NUEVA COLOMBIA - Ancho= 6,00 - Largo= 100,00 - Area= 600,00 - Cartel de Obra de chapa Nº 24 de 1,50x1,20	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
30	Replanteo y marcación	Metros cúbicos	600	1.500	900.000
31	Perfilado caja de empedrado	Metros cúbicos	180	11.000	1.980.000
32	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	600	33.500	20.100.000
33	Excavación manual	Metros cúbicos	135,15	50.000	6.757.500
34	Muro trasnversal de PBC ancho: 40cm	Metros cúbicos	2,16	400.000	864.000
35	Muro de PBC para canal a cielo abierto (ver detalle)	Metros cúbicos	94	400.000	37.600.000
36	Hormigón masa de 0,05cm de espesor	Metros cuadrados	60	60.000	3.600.000
37	Cordón de Hº (0,10x0,40x0,50 m)	Metro lineal	100	30.000	3.000.000
38	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.597.000	1.597.000

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA - REPUBLICA DEL PARAGUAY - SECRETARIA GENERAL

39	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - CALLE PÚBLICA LUIS TORRES / SANTA ELENA - Ancho= 5,00m - Largo= 350,00m - Área= 1750,00m - Cartel de Obra de chapa Nº 24 de 1,50x1,20	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
40	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	1.750	1.500	2.625.000
41	Perfilada caja de empedrado de 0,30m de altura	Metros cúbicos	525	11.000	5.775.000
42	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	1.750	33.500	58.625.000
43	Cordón de Hº (0,10x0,30x0,50 m)	Metro lineal	710	30.000	21.300.000
44	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
45	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO DE CALLES - COMPAÑIA TACUARATY / VALENZUELA - Ancho= 6,00 - Largo= 300,00 - Area= 1800,00 - Cartel de Obra de chapa Nº 24 de 1,50x1,20	Unidad	1	1.500.000	1.500.000
46	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	2.400	1.500	3.600.000
47	Perfilada caja de empedrado	Metros cúbicos	720	11.000	7.920.000
48	Pavimento tipo empedrado c/ compactación mecánica y relleno de espacios entre piedras, con arena lavada y piedra triturada 6ta.	Metros cuadrados	2.400	33.000	79.200.000
49	Cordón de Hº (0,10x0,40x0,50 m)	Metro lineal	800	30.000	24.000.000
50	Limpieza final y retiro de escombros	Unidad Medida Global	1	1.680.000	1.680.000
Precio Total					723.369.390

El monto total del Lote Nº 3 asciende a la suma de Gs. 723.369.390 (guaraníes mil doscientos treinta y siete millones novecientos sesenta mil quinientos tres) con IVA incluido. ----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051). ----------

Periodo de construcción será de 180 días calendarios a partir de la firma del acta de inicio de obras entre las partes

La Recepción Provisoria de las Obras será TOTAL. ----------

Atendiendo el plazo del tiempo de ejecución de obras de 180 ***(DIAS)***, el Contratista notificara, por escrito, simultáneamente, al Contratante y al Director de Obras sobre la fecha en la cual consideran que van estar terminados los trabajos para realizar la Recepción Provisoria. Este pedido debe ser realizado 15 días antes de la fecha final del tiempo de ejecución de los trabajos. El Director de Obras notificará a la Contratista la fecha de realización de las operaciones previas a la Recepción Provisoria, que consistirá la inspección física de las obras ejecutadas, constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato, verificación de defectos en la construcción, etc.

La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de 15 (quince) días después de la recepción provisoria. Se tendrán en cuenta los periodos de paro en la obra debidamente justificados y con causas previstas en el pliego. ----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Obras Públicas, de la Gobernación de Cordillera

CLAUSULA NOVENA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051). ----------

1. GARANTÍA POR ANTICIPO:

La contratista entregará a *la gobernación*, una garantía por el 100% del importe del valor del anticipo **que podrá consistir en:**

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de *LA GOBERNACIÓN.* El monto de la Garantía se deducirá automáticamente en la misma proporción con que se amortice el anticipo en las estimaciones mensuales de cuentas presentadas por *LA CONTRATISTA*. La Garantía caducara el día que se amortice la última parte del anticipo. ----------

2. GARANTÍA POR CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La contratista deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: ----------

De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03., esta garantía podrá consistir en: ----
a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------
b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----
A satisfacción de LA GOBERNACIÓN en la modalidad de "CONTRATACIONES – " Construcciones De Obras Varias En El Departamento De Cordillera- Plurianual**"**, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la prestación del servicio adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si **LA CONTRATISTA** no lo hace en el plazo de (10) diez días. La falta de constitución y entrega oportuna de las Garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable a *LA CONTRATISTA*, en cuyo caso *LA GOBERNACIÓN* podrá adjudicar el contrato conforme a lo establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03. ----------

La vigencia de la Garantía de cumplimiento de contrato será de 12 meses. ----------

RESPONSABILIDAD Y CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO

La contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente contrato por el contratista, subcontratista y su respectivo personal.

Los seguros a ser contratados son para los efectos del presente contrato se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos de G. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) a cada una que indica a continuación.

a) **Seguro contra daños a terceros;**

b) Seguro contra accidentes de trabajo;

c) Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, desde el inicio hasta la finalización de la obra

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051). ----------

La Contratante no realizara pago alguno antes de obtener el correspondiente Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, referente al proceso de Contratación del que deriva el Contrato. ----------

El valor del **LOTE N° 5,** del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **Gs. 723.369.390 (guaraníes setecientos veinte tres millones trecientos sesenta y nueve mil trescientos noventa)** a pagar de la siguiente manera:

ANTICIPO: del 15 % (quince) **Gs. 108.505.409 (guaraníes ciento ocho millones quinientos cinco mil cuatrocientos). Con IVA INCLUIDO**. dentro de los 15 (quince) días de la firma del contrato, conforme al Plan Financiero, previa presentación y aceptación de la Garantía de Anticipo, el plazo de aceptación o no del mismo será de 24 (veinticuatro) horas posteriores a la presentación.

PAGOS POSTERIORES: según certificación presentada por la contratista, conforme al avance de las obras y al Plan Financiero de la Institución.

FONDOS DE REPAROS: del monto de cada pago a la contratista, se deducirá un 5% (cinco por ciento) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03 y podrán ser sustituidos por Pólizas de Seguros.

La solicitud de pago deberá ser solicitado por escrito a la que irán adjuntadas las facturas a crédito correspondientes. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA.

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, otras retenciones si las hubiere

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051). Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

CONSULTORA SANTIGUEZ

Gobierno Departamental de Cordillera - Secretaría General
Caacupé, Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen
Tel: 0511 242351
e-mail: gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py

LOTE N° 5 FONACIDE				
Distrito	**LUGAR**	**Ubicación**	**Tipo de Obra**	**MONTO ADJUDICADO**
ATYRA	DE CALLES - COMPAÑIA CA´UGUA	DE CALLES - COMPAÑIA CA´UGUA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	106.350.000
CAACUPÉ	DE CALLES - COMPAÑÍA POTRERO PO´I	DE CALLES - COMPAÑÍA POTRERO PO´I	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	122.800.000
EUSEBIO AYALA	LABRADORES / EUSEBIO AYALA/ Bº Inmaculada.	LABRADORES / EUSEBIO AYALA/ Bº Inmaculada.	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	207.095.890
NUEVA COLOMBIA	DE CALLES - COMPAÑÍA BOQUERÓN	DE CALLES - COMPAÑÍA BOQUERÓN	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	77.898.500
SANTA ELENA	- CALLE PÚBLICA LUIS TORRES	- CALLE PÚBLICA LUIS TORRES - barrio loma clavel	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	91.325.000,00
VALENZUELA	- COMPAÑIA TACUARATY / VALENZUELA	- COMPAÑIA TACUARATY / VALENZUELA	CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO	117.900.000

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051). Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

CLAUSULA DECMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051). Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé, República del Paraguay a los 12 días del mes de Diciembre del año 2019. ----------

Ing. Adalberto Pastor Echeverria Villasboa
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador

SR. CRISTINO JARA LÓPEZ
Cédula de Identidad N° 422628
CONSULTORA SAN MIGUEL